

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Consumos de Lujo

Núm. 542

### CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos afectados por el epígrafe 18 de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 27 del corriente, a las quince horas, concurran al local de la Casa Ayuntamiento al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

- 1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.
- 2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.
- 3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excma. Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.
- 4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 9 de Febrero de 1944.  
—Los Síndicos, Juan Moreno y Miguel Redondo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 543

### CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de representaciones cinematográficas afectados por el epígrafe 22 de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 26 del corriente, a las doce horas, concurran al local de la Casa Ayuntamiento al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excma. Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

- 1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.
- 2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.
- 3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.
- 4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvor del Río a 8 de Febrero de 1944.—Los Síndicos, J. Camacho y A. Martínez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

## AVISO

Núm. 518

Habiendo sufrido extravío la guía de circulación Serie B. n.º 295543 por 3.000 kg. de aceite de oliva fino expedida por la Comisaría de Recursos de la 2.ª Zona con destino a Aguilar para Salgado y Compañía S. A., remitentes Arrendatarios del Candado de Lucena, en el trayecto situado desde el molino a esta estación de ferrocarril el día veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y como a pesar de la búsqueda de dicho documento no ha sido hallado, se ruega a la persona que lo haya encontrado lo entregue a los Arrendatarios del Candado en Lucena.

Se advierte al que pueda retenerlo indebidamente en su poder y no lo entregue, la responsabilidad en que incurrirá si intenta utilizarlo.

Lucena a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Lorenzo Urbano.

## Ayuntamientos

### VALSEQUILLO

Núm. 323

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo hace saber:

Que en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día quince del pasado mes de Enero en sesión ordinaria celebrada por el mismo, el próximo día uno de Marzo a las once horas, tendrá lugar en el local de estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia o la del que me sustituya, la subasta pública para la adjudicación del contrato para la tala de los árboles que

existen en esta Localidad desde el sitio conocido por Pilar de San Pedro o la Estación del Ferrocarril en un número de doscientos siete eucaliptos.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberán adjuntar la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este municipio en cantidad equivalente al cinco por ciento de la cantidad de dos mil pesetas tipo de la subasta y la cédula personal.

Lo que se hace saber a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento cincuenta y dos del Estatuto municipal y el segundo del Reglamento.

Valsequillo 9 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Marquino.

MODELO DE PROPOSICION PARA LA SUBASTA.—Don F. de T. y T. vecino de..... con cédula personal número..... y número..... de clase.....

enterado de edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento el día..... de..... de..... y de las condiciones facultativas y económicas, para la adjudicación del contrato para la tala de los árboles que existen en esta Localidad desde el sitio conocido por Pilar de San Pedro a la Estación del Ferrocarril en número de DOSCIENTOS SIETE, se comprometo a la realización de dicha tala por su cuenta por la cantidad de..... pesetas .... céntimos.

Valsequillo..... de..... de..... (Firma).

**CORDOBA**

Núm. 527

**Sección de Fomento**

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada en el día de ayer, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de la calle José Zorrilla, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por los que se anuncia esta subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS.

El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS QUINCE PESETAS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS, en el período de diez contados desde el siguiente al en que se le comuniquen la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndosele a la Cooperativa obrera concesionaria, en su caso, el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir en razón de los trabajos realizados como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentará por separado, en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta al anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán, además la copia de poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Antonio Areales Colinet y reintegrado a su costa con el timbre municipal de bastantado necesario.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico administrati-

vas a que ha de subodinarsse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento en donde pueden ser examinados durante las horas de oficinas por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Alcalde accidental, P. Romero.

**MODELO**

Don..... vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle José Zorrilla de esta capital, se obliga y comprometo a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de..... pesetas, (aquí la proporción, admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las renumeraciones mínimas de los obreros que en esta obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes: (Aquí se determinará con claridad y separación y oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen). Se comprometo también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas obras le afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y Firma

**JUZGADOS****MONTILLA**

Núm. 499

Terminados en borrador la matrícula y padrones para las exacciones de los arbitrios de Inquilinatos, alcantarillado, rodaje, rejas bajas salientes, fachadas sin terminar y pozos negros; así como los impuestos sobre carruajes de lujo y de casinos y círculos de recreo correspondientes al presente año de 1944, quedan expuestos al público en el Negociado respectivo de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a las horas de Oficina, con el fin de que todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en dichos documentos comprueben si se hallan debidamente inscritos o en su caso para que formulen las reclamaciones que a su derecho convenga advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla 7 de Febrero de 1944. - El Alcalde, Francisco García de la Puerta.

**POZOBLANCO**

Núm. 524

En virtud a lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancias de doña Antonia Muñoz Sánchez, contra don Juan Herruzo Sánchez, se sacan a pública subasta, los siguientes bienes:

Una suerte de olivar y monte bajo compuesta de veinte y cinco hectáreas y setenta y seis áreas situada en el paraje Trévedes Naranjita del término de Alcaracejos, que linda al Norte Pedro Porras Sepúlveda, al Este, Andrés Herrero Escribano y Juan Escribano Merchán, al Sur, Plácido Olmo Escribano y por el Oeste, Francisco Valero Olmo, siendo así su descripción en el Registro de la Propiedad: pedazo de terrenos con olivos situado en el Barranco de la Naranjita de la dehesa de la Concordia, término de Alcaracejos, de cabida de unas cuarenta y tres fanegas, equivalentes a veintisiete hectáreas, sesenta y nueve áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte y Levante con terreno de don Antonio Calero, al Mediodía con los de don Juan Valero y al Poniente con estos mismos heredero de don Juan Valero.

Y una casa situada en la calle Cantarranas, de la villa de Añora, señalada con el número veinte y cinco, que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados distribuida en dos pisos; consistiendo de cuatro cuerpos, en el primero una habitación y la cocina, en el segundo otra habitación, en el tercero otra y en el cuarto, cuadra y escalera de piedra, tiene un patio de noventa metros, otro segundo de ciento, otro tercero igual al anterior con cinco olivos, pozo medianero con la casa de Miguel Gil Benítez (menor) y al otro tercio con Miguel Olmo Pantoja y Antonio Bejarano Espejo, linda esta finca por la derecha de su entrada con casa y huerto de otra de Miguel Olmo Pantoja y Antonio Bejarano Espejo, por la izquierda con otra de Miguel Gil Benítez (menor) y por la espalda con el arroyo Bañero.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

A) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reclusión del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

D) Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del tipo de licitación, no admiliéndose postura alguna que se inferior al mismo.

C) Servirá de tipo para la finca primeramente descrita la cantidad de treinta y seis mil trescientas pesetas y para la segunda la de diez mil quinientas sesenta pesetas.

Pozoblanco cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Secretario, Miguel Orellana. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Pascual Ruiz.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 443

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días a los gitanos Antonio Valázquez Romero y Antonio López Silva, de 18 y 20 años de edad respectivamente, solteros, tratantes o esquiladores, naturales de Puente Genil (Córdoba) y Espinosa del Rey (Toledo), a fin de que comparezcan dentro de referido plazo ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de ser oídos en el sumario seguido en este Juzgado con el número 145 de 1942, por lesiones, hecho ocurrido en la villa de Belmez el día 9 de Septiembre de referido año 1942, haciéndoles saber a la vez que si no comparecen les pararán los perjuicios de Ley.

Dado en Fuente Obejuna a 1 de Febrero de 1944. - José María Luque. - El Secretario, Firma ilegible.

**ALCAZARQUIVIR**

Núm. 475

El llamado Rafael Montoro Muñoz, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Larache número 4 hijo de José y de Dolores, natural de Priego de Córdoba (Córdoba) de 19 años de edad, oficio chofer, de estado soltero, estatura 1,600 milímetros, y cuyas señas son, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano y sin señas particulares, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Regulares número 4 don José Moris Climent, que tiene su despacho oficial sito en el Campamento que el mencionado Grupo tiene en la Plaza de Alcazarquivir, con el fin de prestar declaración en el expediente judicial número 1.662 del 1943, que contra él se instruye por deserción, bajo apercibimiento que de no efectuar la presentación, será declarado rebelde.

Alcazarquivir a 29 de Enero de 1944. - El Teniente Juez Instructor, José Moris Climent.